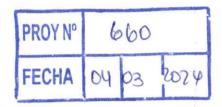
## UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



NISTRATIVO



00000551

## Resolución Directoral $\mathcal{N}^{\circ}$

-2024

Pariñas,

4 MAR: 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia reconstrucción de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y resnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos furnanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Rejorma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Egucativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELIAS ESPINOZA, JOSE WILLY

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03560498

SEXO : MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO : 9/09/1965

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 239921JEEAI4

FECHA DE AFILIACION : 25/01/1994

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : LICENCIADO EN EDUCACION - MATEMATICA Y COMPUTACION

THE REGIONAL PROPERTY OF THE P

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 15508 DOMINGO SAVIO

CÓDIGO DE PLAZA : C9E240300006
CARGO : PROFESOR

- THOI EDOK

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución Nº RD 35-2024-UGEL-T

CARGA HORARIA : 12 HRS MATEMATICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 733-2024 SICED N° DE FOLIOS: 42

REFERENCIA : INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 733-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023 NINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara